

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO EXENTO N° **3961**
Sección 1era.
LA CISTERNA,

17 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753, de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3879 de fecha 13 de Agosto del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, cumpliendo funciones en apoyo a las diferentes actividades en el complejo deportivo durante los días Sábado y domingo del mes de Julio del 2012.

2.- El Memorando N° 3201 de fecha 01 de Agosto del 2012, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes Julio del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en actividades durante los días sábado y domingo del mes de Julio del 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
HUGO RAMOS PARDO	07

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,

